



# MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO

Llamado: “Adquisición de útiles de oficina para uso institucional de la Municipalidad de Ñemby”, ID N.º 475553

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución DNCP N° 892/2025, corresponde emitir el dictamen justificativo en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto, específicamente, la no inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del procedimiento identificado como *Adquisición de útiles de oficina para uso institucional de la Municipalidad de Ñemby*, cuyo llamado será comunicado de forma excepcional para su desbloqueo en el SICP.

### II. JUSTIFICACIÓN DE LA NO PLANIFICACIÓN

La no incorporación de este procedimiento en el PAC se fundamenta en los siguientes puntos:

1. Actualización reciente de necesidades institucionales: La determinación de los útiles de oficina requeridos se realizó posteriormente al cierre del PAC, debido a la actualización de las dependencias e instituciones que serían beneficiadas. Esta actualización incluyó la identificación de las necesidades reales de cada área, garantizando que la adquisición cubra de manera completa los requerimientos del funcionamiento institucional.
2. Disponibilidad presupuestaria: La Municipalidad cuenta con las partidas presupuestarias amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) remitido por el Departamento de Presupuesto, permitiendo realizar la adquisición de manera inmediata y conforme a la normativa vigente.
3. Urgencia institucional: La disponibilidad oportuna de útiles de oficina es esencial para el correcto desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad. La falta de insumos puede afectar la eficiencia y productividad del personal, así como la atención a la ciudadanía, haciendo indispensable una contratación inmediata.

En virtud de lo anterior, este procedimiento se constituye en un llamado sin planificación previa, según lo previsto en la normativa vigente.

### III. RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Se deja constancia de que la Municipalidad asume plena responsabilidad sobre la veracidad y suficiencia de la presente justificación, en cumplimiento del Artículo 2º de la Resolución DNCP N° 892/2025. El presente dictamen se remite para el desbloqueo del llamado en el SICP y para los fines establecidos en el Artículo 3º de la mencionada Resolución.



Lic. Tomás Olmedo  
Intendente Municipal